



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

EXPEDIENTE NÚM. X2025000137

DECRETO DE ALCALDÍA

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 señala que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover todo tipo de actividades y prestar todos los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Una de las maneras de llevar a cabo este mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

En este sentido, el presupuesto municipal para el presente ejercicio prevé una subvención individualizada a favor del Instituto Castell d'Estela con la finalidad de llevar a cabo la colaboración con la revista del Instituto Castell d'Estela, por un importe de 1.100,00 euros.

El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se podrán conceder de manera directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde al Alcalde.

Una vez examinada la documentación presentada, constatando que el Instituto Castell d'Estela cumple los requisitos para ser beneficiario de la subvención y vistas las cláusulas del convenio regulador de la misma,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad Instituto Castell d'Estela, la cual se transcribe literalmente:

“ADENDA AL CONVENIO DE REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL INSTITUTO CASTELL D'ESTELA – EJERCICIO 2025”

REUNIDOS

De una parte, D. Artur Colomer i Buchner, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Feliu de Pallerols (en adelante, el Ayuntamiento), que interviene en nombre y representación del mencionado Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 24



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

De otra parte, Dña. Anna Triadó i Cortina, en calidad de Directora del centro educativo, en nombre y representación del Instituto Castell d'Estela, de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 54.3 del Decreto 102/2010, de 3 de agosto, de autonomía de los centros educativos.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta, y legitimados para la firma del presente convenio,

EXPONEN

Que en fecha 21 de noviembre de 2023, el Ayuntamiento y la Entidad firmaron un convenio para regular la concesión de una subvención nominativa a favor de la entidad.

Que en el presupuesto 2025 hay una consignación presupuestaria de 1.100,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 324-48000, destinada al Instituto Castell d'Estela.

PACTAN

Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del mencionado convenio, anualmente se determinará en una adenda el objeto y la cantidad subvencionada.

Que para el ejercicio 2025, los datos son los siguientes:

- **Actividad subvencionada:** Colaboración con la revista del Instituto Castell d'Estela.
- **Importe:** 1.100,00€
- **% subvencionable:** 100%

Y como muestra de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

**El Alcalde del Ayuntamiento
de Sant Feliu de Pallerols**

La Directora del centro educativo"



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

Segundo.- Conceder al Instituto Castell d'Estela con NIF Q6755198F una subvención por importe de 1.100 euros con la finalidad de llevar a cabo la colaboración con la revista del Instituto Castell d'Estela. Esta subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito por ambas partes, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

Tercero.- Establecer como plazo máximo el día 10 de diciembre de 2025 para presentar la documentación relativa a la justificación de la subvención nominativa, según lo establecido en la cláusula quinta del convenio de regulación firmado entre las partes.

Cuarto.- Comprometer el gasto de 1.100 euros, importe de la mencionada subvención, e imputarlo a la partida 324.48000-IES Castell d'Estela del Presupuesto municipal en vigor.

Quinto.- Hacer pública la presente resolución a través de la página web del Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El Alcalde

En Sant Feliu de Pallerols, en la fecha de la firma electrónica.